

ESTADO No. 0107

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 18, numerales 3 y 5 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 22 de Diciembre de 2015.

<i>TIPO DE TRÁMITE</i>	<i>EXPEDIENTE</i>	<i>TITULAR.</i>	<i>FS</i>	<i>FECHA.</i>	<i>ACTO</i>	<i>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO</i>
Auto	18404	CEMENTOS ARGOS, S.A.	4	11/12/2015	<i>AUTO PARM 1127 de 2015</i>	- Dar traslado por el término de ley, al titular de la Licencia de Explotación N° 18404, de los Conceptos Técnicos PARM-147 de 22 de agosto de 2012, PARM-419 de 22 de noviembre de 2012, PARM-S-372 de 26 de junio de 2014 y PARM-S-412 de 15 de julio de 2014 y su alcance de 16 de julio de 2014 y PARM-S-731 del 09 de noviembre de 2015. .- APROBAR para la Licencia de Explotación las siguientes obligaciones: - Regalías de los trimestres I, III y IV 2014 - Regalías de los trimestres I, II y III de 2015 - FBM Semestral de 2014 y 2015. - FBM anual de 2014

						REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera la aclaración de los Formatos Básicos Mineros –FBM- anuales de 2012 y de 2013, de conformidad con las observaciones contenidas en el citado Concepto Técnico o formulando su defensa al respecto, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto. DAR traslado al Grupo de Evaluación y Modificación a Títulos Mineros para lo de su competencia.
Auto	3632	CEMENTOS ARGOS, S.A.	3	18/12/2015	AUTO PARM 1141 de 2015	- DAR traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 3632, CEMENTOS ARGOS S.A., de los Conceptos Técnicos PARM-S-744 de 11 de noviembre de 2015 y PARM-S-777 del día 23 del mismo mes y año. .- REQUIERIR bajo apremio de multa a la sociedad titular minera para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue ante la autoridad minera la póliza de cumplimiento minero ambiental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión N° 3632, ajustada en lo referente a la etapa contractual actual del título minero, esto es, la etapa de exploración, descrita en el artículo 73 de la citada Codificación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. .- APROBAR el Formato Básico Minero –FBM- semestral 2015, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. .- APROBAR, la declaración y pago de regalías correspondiente a los trimestres II y III de 2015, de conformidad con los Conceptos Técnicos PARM-S-744 de 11 de noviembre de 2015 y PARM-S-777 del día 23 del mismo mes y año y con lo expresado en la parte motiva del presente acto. .- Estarse a lo dispuesto a lo actuado dentro del expediente del título minero N° GH3-081 en lo referente al trámite de integración de áreas, según lo expuesto en la motivación del presente acto.

Auto	ILA-15563X	ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES	4	14/12/2015	AUTO PARM 1130 de 2015	- Dar traslado por el término de Ley al titular del Contrato de Concesión N°ILA-15563X, del concepto técnico PARM S 783 del 26 de Noviembre de 2015. .- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión N° ILA-15563X para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue a esta dependencia: • Modificación y aclaración del Formato Básico Minero Anual 2014, de conformidad con el concepto técnico PARM S 783 del 26 de Noviembre de 2015. • Pago del saldo restante de la visita de inspección de campo. Requerir al titular del Contrato de Concesión N° ILA-15563X, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago de la visita de inspección de campo, liquidados a la máxima tasa permitida por la ley vigente durante el periodo de mora; advirtiéndole al titular del Contrato que en caso de realizar un pago parcial respecto a la suma del capital adeudado por visita de inspección de campo y los intereses generados por la mora en el pago de la misma, en primer lugar el pago realizado se imputara a intereses y el saldo restante, si lo hay, se imputara a capital. .- Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión N° ILA-15563X, que está incurriendo en la causal de caducidad del Contrato estipulada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas. Por consiguiente, se le requiere so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión N° ILA-15563X, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es para que allegue el comprobante de pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de Construcción y Montaje. .- Requerir al titular del Contrato de Concesión N° ILA-15563X, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue
------	------------	-------------------------------	---	------------	------------------------	---

					el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de Construcción y Montaje, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha efectiva de su pago; advirtiéndole al titular del Contrato que en caso de realizar un pago parcial respecto a la suma del capital adeudado por canon superficiario y los intereses generados por la mora en el pago del mismo, en primer lugar el pago realizado se imputara a intereses y el saldo restante, si lo hay, se imputara a capital. Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión N° ILA-15563X, que está incurriendo en la causal de caducidad del Contrato estipulada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas. Por consiguiente, se le requiere so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión N° ILA-15563X, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es para que allegue póliza de cumplimiento minero ambiental vigente. .- Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión N° ILA-15563X, que está incurriendo en la causal de caducidad del Contrato estipulada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas. Por consiguiente, se le requiere so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión N° ILA-15563X, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es para que allegue el pago completo de la multa impuesta. Informar al titular que si esta multa no es cancelada en la anualidad de la firmeza de la misma, el valor para su pago es indexado.
--	--	--	--	--	--

						.- Aprobar para el Contrato de Concesión Minera N° ILA-15563X, de conformidad con los conceptos técnicos PARM S 480 del 5 de Agosto de 2014 y PARM S 783 del 26 de Noviembre de 2015: • FBM Anual 2010. • FBM Semestral 2011. • FBM Anual 2011. • FBM Semestral 2012. • FBM Anual 2012. • FBM Semestral 2013. • FBM Anual 2013. • FBM Semestral 2014. • FBM Semestral 2015. • Canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje. .- Correr traslado del expediente N° ILA-15563X a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia
Auto	MIR-16451	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S.	2	18/12/2015	AUTO PARM 1142 de 2015	- DAR traslado a la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. MIR-16451, del Concepto Técnico PARM-S-0771 del 19 de noviembre de 2015. APROBAR para la Autorización Temporal No. MIR-16451, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- Semestral de 2012 - Declaración de regalías del I trimestre de 2014 - Declaración de regalías del II trimestre de 2014. .- REQUERIR a la sociedad titular, so pena de ser multados, para que el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue las correcciones señaladas en el concepto técnico PARM-S-0771 del 19 de noviembre de 2015, respecto de los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2013.

						.- OFICIAR a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO – Contratante- y la Sociedad CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A.- Interventor-, para que certifiquen la procedencia u origen del Material utilizado para cumplir el objeto del contrato N° 001 del 7 de abril de 2010 en el 2014 y 2015. Dando aplicación al artículo 30 de la Ley 1437 de 2011.
Auto	ILA-15565X	ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES	2	11/12/2015	AUTO PARM 1128 de 2015	.- Acoger el concepto técnico PARM-S-813 del 2 de diciembre de 2015 y dar traslado al titular minero. .- Aprobar canon superficiario del primer, segundo y tercer año de la etapa de construcción y montaje. .- Aprobar Formato Básico Minero: semestral 2014, semestral 2015 .- Aprobar póliza minero ambiental No. 11-43-101003123 con vigencia desde el 22/02/2015 hasta el 22/02/2016, de la empresa Seguros del Estado S.A .- Requerir bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto alleguen: • Corrección y/o aclaración del FBM anual 2014. • Consignación de dicho pago para poder determinar la fecha del pago. Lo anterior conforme a los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001. .- Dar traslado al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a:

						Solicitud realizada el 12 de diciembre de 2013 y radicada con el N° 20135000424362. Solicitud realizada el 3 de octubre de 2014 radicada con el N° 20149020087882. Solicitud realizada el 23 de Abril de 2015 radicada con el N° 20155510135302.
Auto	MLN-09581	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S.	1	10/12/2015	AUTO PARM 1123 de 2015	- DAR traslado a la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. MLN-09581, del Concepto Técnico PARM-S-0776 del 20 de noviembre de 2015. .- APROBAR para la Autorización Temporal No. MLN-09581, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015. - Declaración de regalías del I trimestre de 2013 - Declaración de regalías del IV trimestre de 2014. - Declaración de regalías del I trimestre de 2015. - Declaración de regalías del II trimestre de 2015. - Declaración de regalías del III trimestre de 2015. DAR traslado del expediente de la Autorización Temporal No. MLN-09581 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto de la renuncia presentada por la sociedad titular, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.

Auto	CCD-081	ROCIO MENDEZ DE KERGUELEN	2	18/12/2015	AUTO PARM 1140 de 2015	-. DAR traslado a la señora ANA ROCÍO MENDEZ DE KERGUELEN, del concepto técnico PARM-S- 815 del 2 de diciembre de 2015. . Aprobar pago de regalías por los años 2005, 2006 y 2007. . Requerir, bajo causal de cancelación, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, allegue liquidación y pago completo de las regalías de los cuatro trimestre de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. Así mismo, la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2015. Parágrafo: se advierte al titular que en caso de realizar un pago parcial respecto de lo adeudado por intereses y lo adeudado por capital, el pago realizado se imputara en primer lugar a intereses y el saldo restante, si lo hay, se imputara a capital. . Requerir, bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días hábiles allegue comprobante de pago de la visita de fiscalización la cual fue requerida mediante Resolución PARM-037 del 9 de mayo de 2013. Lo anterior con fundamento en el artículo 75 del decreto 2566 de 1988 y la resolución 180801 del 19 de mayo de 2011 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
Auto	ICQ-0800423X	CARBOMINE, S.A.S.	3	14/12/2015	AUTO PARM 1132 de 2015	. . DAR traslado a la sociedad CARBOMINE S.A.S, de los informes técnicos: PARM-S-583 del 7/09/2015, PARM-S- 642 del 02/10/2015 y PARM-S-722 del 4/12/2015. .- Aprobar las siguientes obligaciones: • Canon superficiario del segundo año de construcción y montaje. (el titular tiene un saldo a favor por valor de \$3.101 pesos) • FBM semestral 2015. • Póliza minero ambiental No. 06 DL003994 de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA con vigencia desde el 30/09/2015 hasta el 07/07/2016.

						.- DAR TRASLADO al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a los incumplimientos de las obligaciones requeridas dentro del contrato de concesión ICQ-0800423X.
Auto	LKB-11122	PEDRO ANDRES CALVO GOMEZ y GERMAN ANDRES CALVO SALINAS	3	14/12/2015	AUTO PARM 1133 de 2015	- DAR traslado del Concepto Técnico PARM 790 del 30 de Noviembre de 2015. .- DAR traslado del expediente N° LKB-11122 de la referencia al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
Auto	LEQ-15161	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	6	15/12/2015	AUTO PARM 1135 de 2015	- DAR traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LEQ-15161, Minerales Córdoba S.A.S., del Concepto Técnico PARM-822 de 04 de diciembre de 2015. .- APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al cuarto (4°) año de la etapa de exploración, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y con el Concepto Técnico PARM-822 de 04 de diciembre de 2015. .- APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 42-43-101001701 de la compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 16 de octubre de 2015 hasta el 15 de octubre de 2016, para el cuarto (4°) año de la etapa de exploración, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. .- DAR POR CUMPLIDOS el requerimiento contenido en el artículo sexto del Auto PARM N° 614 de 27 de julio de 2015, según se expuso en la motivación del presente acto.
Auto	JJ9-08091	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	2	15/12/2015	AUTO PARM 1134 de 2015	- DAR traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° JJ9-08091 del Concepto Técnico PARM S 819 del 4 de Diciembre de 2015. .- APROBAR para el Contrato de Concesión N° JJ9-08091 , de acuerdo con la motivación del presente acto y según lo concluido en el Concepto Técnico PARM S 819 del 4 de Diciembre de 2015. Pago del canon superficiario correspondiente al cuarto año de la etapa de Exploración.

						.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° JJ9-08091 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, alleguen a esta dependencia: - Modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 42-43-101001840 de la compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 19 de Noviembre de 2015 hasta el 19 de Noviembre de 2016.0
Auto	FKG-107	GEOCOSTA, LTDA.	3	11/12/2015	AUTO PARM 1126 de 2015	- DAR traslado al titular del Contrato de Concesión No. FKG-107, del Informe de Fiscalización Integral del 21 de agosto de 2014 del CONSORCIO HGC, correspondiente al ciclo 5.
Auto	KLT-10591	SOCIEDAD CANTERA LA CEIBA, S.A.S.	2	10/12/2015	AUTO PARM 1120 de 2015	- DAR TRASLADO a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. KLT-10591, CANTERA LA CEIBA S.A.S., del Concepto Técnico PARM-S-818 de 03 de diciembre de 2015. .- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. KLT-10591 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia el complemento al Programa de Trabajos y Obras –PTO- de acuerdo con el concepto técnico del cual se le da traslado, es decir, el Concepto Técnico PARM-S-818 de 03 de diciembre de 2015. -Se advierte al titular minero que mientras el Programa de Trabajos y Obras –PTO- no se encuentre aprobado por la Autoridad Minera, no podrá iniciar actividades de explotación, según lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Minas –Ley 685 de 2001. .- DAR TRASLADO del expediente del Contrato de Concesión N° KLT-10591 al área técnica para la evaluación de las obligaciones allegadas por el titular minero mediante los radicados N° 20155510359372 de 26 de octubre de 2015 y 20155510387422 de 24 de noviembre de 2015.
Auto	FJC-082	JORGE ANTONIO DUMAR HABID	4	10/12/2015	AUTO PARM 1125 de 2015	- DAR traslado al titular del Contrato de Concesión No. FJC-082, del Informe de Fiscalización Integral del 15 de agosto de 2014 del CONSORCIO HGC, correspondiente al ciclo 5.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 1 de 1

						. DAR traslado al titular del Contrato de Concesión No. FJC-082, del Informe de Fiscalización Integral del 11 de noviembre de 2014 del CONSORCIO HGC, correspondiente al ciclo 6.
Auto	FJT-15R	MINERALES EL ROBLEDO, S.A.	2	10/12/2015	AUTO PARM 1124 de 2015	- DAR traslado al titular del Contrato de Concesión No. FJT-15R, del Informe de Fiscalización Integral del 26 de noviembre de 2014 del CONSORCIO HGC, correspondiente al ciclo 5.
Auto	KKN-08151	MARTIN AUGUSTO AMEZQUITA CIFUENTES	2	09/12/2015	AUTO PARM 1121 de 2015	-Dar traslado al titular minero del concepto técnico PARM-S- 788 del 27 de noviembre de 2015. -Aprobar para el contrato de concesión KKN-08151 las siguientes obligaciones: -Formato Básico Minero Anual 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. -Formato Básico Minero Semestral 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 -Regalías de los trimestres IV de 2014 y I de 2015. -Regalías del II trimestre de 2015. -Dar traslado del expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PARM, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 22 de Diciembre de 2015, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PARM, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín